

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Av. Norte, Pasaje 3, Urbanización Santa Adela, Edificio Prodisa, Tel. 2526-3602/3603, Fax 2235-2122

UAIP/OIR/0107/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acce	so a la Información Pública, de la
Dirección General de Centros Penales, ubic	cada en la Séptima Avenida Norte,
Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Ade	la, Casa Número Uno, San Salvador,
a las quince horas del día veinte de mayo del	dos mil diecinueve. Vista la solicitud
del señor	con Documento Único de Identidad
número	
el cual requiere:	

Cantidad de violadores, comprendido desde el año 2015 al 2018, donde se detalle:

- 1- "Cantidad de sentenciados por delitos de carácter sexuales desde 2015 a 2018".
- 2- "Cantidad de sentenciados que cumplieron sus condenas por delitos sexuales y recuperaron su libertad desde el 2015 a 2018".
- 3- "Cantidad de sentenciados por delitos de carácter sexuales que recibieron algún tipo de taller o programa en su tiempo de condena"
- 4- "Cantidad de sentenciados por delitos sexuales que recibieron algún tipo de taller o programa relacionados a la sexualidad o a fines en su tiempo de condena".

Y darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e"," f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública. La suscrita RESUELVE: se entrega información proporcionada por, CDM La Esperanza, Centro Penal de Chalatenango, Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas para Mujeres de Ilopango, Centro Penal de Jucuapa, Centro de Atención Integral en Salud para las Personas Privadas de Libertad con enfermedades crónicas degenerativas, Santa Ana, Centro de Cumplimiento de Penas Usulután, Centro Penitenciario de Seguridad de Ciudad Barrios, Centro Penal Apanteos, Granja Penitenciaria Santa Ana.

No omito manifestar que, estamos a la espera que los demás Centros Penales proporcionen respuestas y posteriormente emitírseta.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecimo el art. 82 LAIP.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade Oficial de Información.

MJCA/cg